

En relación al ***Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras***, remitido para su análisis y, en su caso, formulación de observaciones en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura y sin perjuicio de lo que informen otros centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se formula la siguiente **observación**:

- En el artículo 4 e), cuando se atribuye a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, competencia para *“el seguimiento, control y evaluación de los resultados de los diferentes programas, incluyendo la elaboración de estadísticas e informes”* se propone añadir el inciso *“sin perjuicio de las competencias de la Dirección General competente en materia de estadística”*.

Por último, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS.